

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 1.214/2023

GEX: 1065/2023.

Asunto: Requerimiento de nulidad expediente 19/2023 contra las bases de estabilización del Ayuntamiento de Castro del Río.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/00000559, de fecha 17/02/2023, CSV 316B 3458 3A70 56F8 7680.

(El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castro-delrio>; si se accede se puede ver el contenido íntegro de las bases de la convocatoria tras la modificación efectuada) se ha atendido al requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha 19-01-2023 019/REE/E/2023/186, de ANULACIÓN/SUBSANACIÓN de deficiencias contenidas en el Decreto Anuncio 5336/2022, 5337/2022 y 5338/2022, dictado por esta Alcaldía publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de 30 de diciembre de 2022, de aprobación de las Bases específicas de la convocatoria para la provisión de las plazas de naturaleza laboral del Ayuntamiento de Castro del Río, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo públi-

co, con la siguiente parte dispositiva:

(Ver Anexo adjunto)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 8, 10, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Castro del Río, 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.

***Primero.-** Atender el requerimiento de Delegación de Gobierno de fecha de fecha 19/01/2023 y número Registro de Entrada 019/REE/E/2023/186 solicitando se modifique o anulen las bases específicas de la convocatoria para la provisión de las plazas de naturaleza laboral del Ayuntamiento de Castro del Río, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 23/12/2022 con n.º de inscripción en el Libro de Resoluciones 2022/00004963, 2022/00004964 y 2022/00004965. Publicadas en el n el B.O.P. nº 248, de 30 de diciembre de 2022 por contravenir el artículo 26.1, en relación con el 29 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. En el mismo sentido se expresa el apartado 3.10 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 DE diciembre de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público , el artículo 26.1, en relación con el 29 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado. En el mismo sentido se expresa el apartado 3.10 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 DE diciembre de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalu-*

cía, los Monitores Deportivos deberán de poseer la titulación específica que se detalla en el artículo 93 del citado texto normativo

Segundo.- *Modificar las bases reguladoras aprobadas por Resolución n.º 2022/00004963 que fue publicada en el BOP n.º 248 de la Provincia de Córdoba con el número de anuncio 5336:en los siguientes términos:*

Modificar la base decimoprimer a eliminando “teniendo preferencia por optar cada uno de los funcionarios interinos o personal laboral temporal al puesto que desempeñe con carácter previo”

Modificar la titulación de la convocatoria 1 para la plaza de Jefe de Departamento de obras y urbanismo por “Arquitecto técnico o Graduado Universitario en Arquitectura Técnica o Titulación Equivalente”

Modificar la titulación de la convocatoria 2 para la plaza de arquitecto por “Arquitecto o Grado en Arquitectura más el Máster habilitante para obtener la equivalencia del grado con el antiguo título de Arquitecto “

Modificar la titulación exigida en las convocatorias 5-6-7 y 8 por “titulación del art 93 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía“

Modificar la convocatoria 8 “Monitor Escuela Deportiva (Actividades dirigidas)” por “Monitor/a Deportivo”

Modificar la cláusula séptima en el apartado 1. Servicios prestados: modificando la valoración por “mes” a “día” en los siguientes términos:

A *Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Castro del Río y sus órganos dependientes, en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría y/o grupo de titulación equivalente (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón de los puntos determinados en la siguiente tablas por cada ~~mes~~ día de servicio completo a tiempo completo o parcial y hasta el máximo de puntos establecidos.*

▪

Periodo temporal**Puntuación**

<i>Hasta 2006</i>	<i>0,166 por mes completo</i>
<i>Del 1/1/2007 al 31/12/2015</i>	<i>0,333 por mes completo</i>
<i>Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria</i>	<i>0,666 por mes completo</i>
<i>Hasta 2006</i>	<i>0,005 por día</i>
<i>Del 1/1/2007 al 31/12/2015</i>	<i>0,011 por día</i>
<i>Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria</i>	<i>0,022 por día</i>

B *Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría y/o grupo de titulación equivalente (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón de los puntos determinados en la siguiente tablas por cada mes día de servicio completo a tiempo completo o parcial y hasta el máximo de puntos establecidos.*

Periodo temporal	Puntuación
<i>Hasta 2006</i>	<i>0,055 por mes completo</i>
<i>Del 1/1/2007 al 31/12/2015</i>	<i>0,111 por mes completo</i>
<i>Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria</i>	<i>0,222 por mes completo</i>
<i>Hasta 2006</i>	<i>0,001 por día</i>
<i>Del 1/1/2007 al 31/12/2015</i>	<i>0,003 por día</i>
<i>Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria</i>	<i>0,007 por día</i>

Eliminar el párrafo:

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. A estos efectos, se calculará en cada subapartado del baremo el número total de días cotizados y se dividirá entre treinta, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Tercero.- *Modificar las bases reguladoras aprobadas por Resolución n.º 22022/00004965 que fue publicada en el BOP n.º 248 de la Provincia de Córdoba con el número de anuncio 5337: en los siguientes términos:*

Modificar la base octava eliminando “teniendo preferencia por optar cada uno de los funcionarios interinos o personal laboral temporal al puesto que desempeñe con carácter previo”

Modificar la convocatoria 6 “Técnico /a Jardín de Infancia” eliminando una de las dos plazas de la convocatoria

Modificar la base séptima “servicios prestados” sustituyendo los servicios prestados por “mes” por “día” con la siguiente redacción:

A *Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Castro del Río y sus órganos dependientes, en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría y/o grupo de titulación equivalente (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón de ~~0.48~~ 0.016 puntos por cada ~~mes~~ día de servicio completo a tiempo completo o parcial y hasta el máximo de puntos establecidos.*

B *Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría y/o grupo de titulación equivalente (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón ~~0.16~~ 0.005 puntos por cada ~~mes~~ día de servicio completo a tiempo completo o parcial y hasta el máximo de puntos establecidos.*

Y eliminando el párrafo: “El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. A estos efectos, se calculará en cada subapartado del baremo el número total de días cotizados y se dividirá entre treinta, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales”

Cuarto.- *Modificar las bases reguladoras aprobadas por Resolución n.º 2022/00004964 que fue publicada en el BOP n.º 248 de la Provincia de Córdoba con el número de anuncio 5338: en los siguientes términos:*

Modificar la base decimoprimer o eliminando “teniendo preferencia por optar cada uno de los funcionarios interinos o personal laboral temporal al puesto que desempeñe con carácter previo”

Modificar la base sexta apartado 1.6.1 “experiencia profesional” sustituyendo la valoración por mes por la valoración por días con el siguiente tenor literal:

<p><i>a) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Castro del Río y sus órganos dependientes, en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría y/o grupo de titulación equivalente (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, por cada mes día de servicio completo a tiempo completo o parcial y hasta el máximo de puntos establecidos.</i></p>	<p><i>0,016 puntos por mes día</i></p>
<p><i>b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría y/o grupo de titulación equivalente (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, por cada mes día de servicio completo a tiempo completo o parcial y hasta el máximo de puntos</i></p>	<p><i>0,005 puntos por mes día</i></p>

<i>establecidos.</i>	
----------------------	--

Quinto.- *Publicar la modificación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir la presente Resolución a la Delegación del Gobierno en Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.*

Sexto.-- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre*